JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nº 788

2022-00203

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **JOSÉ MIGUEL NARVAEZ CAÑAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.128.397.734,** en contra de la **CARCEL Y PENITENCIARIA ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE ITAGUI ANTIOQUIA, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARLARIO – INPEC y la REGIONAL NOROESTE DEL INPEC**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

De otra parte, teniendo en cuenta la anotación realizada por la oficina judicial de Medellín al momento de allegar al Juzgado el acta de reparto de la presente acción constitucional en la cual anotó que el día de ayer 11 de mayo, se repartió una tutela con partes similares la cual le correspondió al Juzgado 8 Civil del Circuito de Medellín, se ordena oficiar al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, para que en el término de un día, remita al Despacho copia del escrito de tutela con radicado 05001310300820220013500, donde es accionante el señor JOSE MIGUEL NARVAEZ CAÑAS, en contra de la CARCEL Y PENITENCIARIA ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE ITAGUI ANTIOQUIA y otros, además para que se le ponga en conocimiento de ésta tutela para verificar si es igual.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 13 de mayo de 2022, consultable aquí:
Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9119b754b4cc3b7580f9049c3c82fac490a735c38a7bb982cb6d2ff681baed6
Documento generado en 12/05/2022 04:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica